



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 114-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 102-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 24 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 61-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso respectivo, del Semestre Académico 2025-I, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 070-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 061-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 24 de febrero de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso respectivo, del Semestre Académico 2025-I para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 070-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 028, 030, y 031-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y sus condiciones de los estudiantes: **ANDREA MELINA RAMÍREZ GUEVARA**, Código Universitario N° 18031B0368, DNI N° 72546485, **AARON JAMES GÓMEZ MENDOZA**, Código Universitario N° 21031B0562, DNI N° 71014787, **ROSA AQUILINA BLAS TELLO**, Código Universitario N° 21031B0613, DNI N° 76556960, **ALVARO LEONARDO CORA VALENTE**, Código Universitario N° 21031B0573, DNI N° 72553302 y **BRYAN IGNACIO BARTRA MENDOZA**, Código Universitario N° 21031B0558, DNI N° 70427483, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
72546485	18031B0368	Andrea Melina Ramírez Guevara	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – } Cumple sanción 2024-2 – } 2025 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Bioestadística, por desaprobado 3 veces la asignatura.
71014787	21031B0562	Aaron James Gómez Mendoza	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – } Cumple sanción 2024-2 – } 2025-1 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Cálculo diferencial e integral, por desaprobado 3 veces la asignatura.
76556960	21031B0613	Rosa Aquilina Blas Tello	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – } Cumple sanción. 2024-2 – } 2025-1 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Cálculo diferencial e integral, por desaprobado 3 veces la asignatura.
72553302	21031B0573	Alvaro Leonardo Cora Valente	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – } Cumple sanción. 2024-2 – } 2025-1 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Cálculo diferencial e integral, por desaprobado 3 veces la asignatura.



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 114-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 24 de febrero de 2025



70427483	21031B0558	Bryan Ignacio Bartra Mendoza	2023 – 2 - Ultimo semestre estudiado . 2024- 1 } Cumple sanción 2024- 2 } 2025 – 1 – Reingreso regular . Solo se matriculara en Calculo Diferencial e Integral, por desaprobado 3 veces la asignatura.
----------	------------	------------------------------	--

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Btga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)